



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

O.4.- Expedición de títulos oficiales a alumnado de la antigua ETEA

Índice de contenido

| | |
|--|---|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO..... | 3 |
| 2. FASES DEL PROCEDIMIENTO..... | 3 |
| Solicitud del título. | 3 |
| Comprobación de los requisitos para la obtención del título..... | 4 |
| Resolución de la solicitud y pago de derechos de expedición..... | 4 |
| Emisión del título..... | 4 |

Registro de cambios

| Versión | Fecha | Revisado | Resumen de los cambios producidos |
|---------|------------|---|-----------------------------------|
| 0.0 | 12/11/2018 | Jefatura de Servicio de Gestión Académica | Documento inicial. |

1. INTRODUCCIÓN.

La entrada en funcionamiento de la Universidad Loyola Andalucía supuso la definitiva extinción de los estudios universitarios que venía impartiendo la antigua Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de ETEA, centro privado adscrito a la Universidad de Córdoba.

A partir del curso académico 2017-2018 ha desaparecido esa Facultad, firmándose por parte de la Universidad de Córdoba un convenio de extinción en el que se estipula que los expedientes académicos de quienes cursaron estudios en el antiguo centro adscrito, queden en custodia de la Universidad Loyola Andalucía, quien proporcionará a la Universidad de Córdoba la información necesaria para la tramitación de títulos y certificados.

Actualmente se están desarrollando las tareas de transferencia de los datos académicos de los expedientes a la aplicación informática de gestión académica de la Universidad de Córdoba.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

En el presente documento se establece el procedimiento para la emisión de los títulos que pudieran solicitar quienes hubieran completado sus estudios en la antigua Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de ETEA, provisionalmente y en tanto no se completa la transferencia de datos a la aplicación informática de gestión académica de la Universidad de Córdoba.

2. FASES DEL PROCEDIMIENTO

Solicitud del título.

Los estudiantes habrán de realizar solicitud para la expedición de título oficial mediante instancia normalizada dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, presentada en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el Registro Auxiliar del Campus Universitario de Rabanales o por cualquier de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se ha de adjuntar:

- Copia en vigor, anverso y reverso, del documento de identidad del solicitante.
- Acreditación de las exenciones de precios públicos a que pudiera tener derecho el solicitante.

Si la tramitación de la solicitud se realiza a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, no deberá de utilizarse el procedimiento de solicitud de título académico oficial, sino formalizar una solicitud genérica a la que adjuntar la solicitud de título debidamente cumplimentada, así como copia de la documentación anterior.

Comprobación de los requisitos para la obtención del título

El responsable del área de títulos procederá a solicitar a la Secretaría General de la Universidad Loyola Andalucía, un extracto del expediente del solicitante de título y comprobará que reúne los requisitos para la obtención del mismo.

Resolución de la solicitud y pago de derechos de expedición

En el supuesto de que el solicitante no reuniese los requisitos para la expedición del título, será dictada resolución por parte de la Secretaría General en la que se le informe de los motivos por los que no procede la emisión del título solicitado.

Comprobado que el solicitante está en condiciones de obtener su título, se procederá por parte del Área de Títulos la expedición de la liquidación de precios públicos que proceda, que enviará al solicitante, concediéndole un plazo de diez días para que proceda al pago de los derechos de expedición.

Si transcurrido dicho plazo no se produce el pago, se resolverá por parte de la Secretaría General el archivo de la solicitud de título, comunicándose tal circunstancia al solicitante.

Emisión del título

Una vez abonados los derechos de expedición, o acreditado que no procede liquidación alguna en atención a las deducciones que pudiera tener el solicitante, se procederá a la expedición del título siguiendo los trámites del procedimiento normalmente establecido.